CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIV

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2024

**OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/III/ALC/00266/2024**

**Dip. Martha Soledad Ávila Ventura**
**Presidenta de la Mesa Directiva del**
**Congreso de la Ciudad de México**
**P r e s e n t e**

Con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; en relación a su similar MDPPOPA/CSP/1112/2024, me permito remitirle para su conocimiento el oficio AGAM/DEUTAIPPD/0211/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, signado por la Directora Ejecutiva de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Planeación del Desarrollo en la Alcaldía de Gustavo A. Madero, Mtra. Ana María Alvarado Morales, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Laura Alejandra Álvarez Soto y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 29 de octubre de 2024, para los efectos a que haya lugar.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
20 DIC 2024
Recibió: Raúl Angeles G
Hora: 10:15 a.m.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,**

**El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo**

**Lic. Jesús Salazar Velázquez**

**C.c.c.e.p.** Mtra. Ana María Alvarado Morales, Directora Ejecutiva de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Planeación del Desarrollo en la Alcaldía de Gustavo A. Madero. Para su conocimiento.

| Actividad | Nombre del Servidor Público | Cargo | Rúbrica |
|---|---|---|---|
| Validó | Lic. Uriel Orozco Hernández | Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos | |
| Revisó | Lic. Nayeli Olaiz Díaz | Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo | |
| Elaboró | Lic. Luis Pablo Moreno León | Administrativo Especializado L | |

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
III LEGISLATURA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
00000684
FOLIO
FECHA 20-Dic-24
HORA 4:45
RECIBIO Pesan

Pino Suárez 15, piso 2, Colonia Centro
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México
T. 5557092631 ext. 103

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | SECRETARÍA DE GOBIERNO
18 DIC. 2024
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE: RECIBIDO HORA: 12:46

266

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2024
**AGAM/DEUTAIPPD/0211 /2024**

**LIC. JESÚS SALAZAR VELÁZQUEZ**
**DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO**
**DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
**P R E S E N T E**

En atención oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/III/00105.2/2024, mediante el cual notifica el Punto de Acuerdo de Urgente y obvia resolución aprobado en la sesión del Congreso, anexo al presente copia simple del Oficio N° AGAM/DGDS/CCSDS/1560/2024, firmado por el C. Jovani Pacheco Ramírez, Coordinador de Control y Seguimiento de Desarrollo Social, de la Alcaldía Gustavo A. Madero, con el que da respuesta a lo señalado en el punto de acuerdo que a la letra dice:

**"Único.-Este H. Congreso de la Ciudad de México, solicita de manera respetuosa a las personas titulares de las 16 alcaldías, un informe pormenorizado del estatus y operación que guardan los Centros de Desarrollo Infantil (CEN-DIS) a su cargo, a la Comisión de atención al Desarrollo de la Niñez".**

A T E N T A M E N T E

**MTRA. ANA MARÍA ALVARADO MORALES**
**DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PLANECIÓN DEL DESARROLLO**

C.c.p. Lic. Ricardo Janecarlo Lozano Reynoso.- Alcalde en Gustavo A. Madero. Superior conocimiento
Profr. Elio Ramón Bejarano Martínez.- Coordinador de Asesores. Atención al folio 202400793
DEUTAIPPD F0173

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que si fuera el caso de que este documento incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal. El presente documento tiene como propósito establecer la comunicación institucional que permite la continuidad de la gestión gubernamental, se encuentra debidamente analizado en observancia de la legislación electoral, así como el Acuerdo de Neutralidad IECM/ACU-CG-111/2020 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por lo tanto, el efecto legal en la emisión del presente documento es estrictamente lo relacionado con labores de carácter oficial y no constituye ninguna injerencia ilegal en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. Cualquier duda o aclaración relacionada con la emisión del presente documento oficial, deberá ser atendida por la unidad administrativa emisora. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas servidoras públicas, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación

Elaboró
HERF

Autorizó
AMAM

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

*DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL*

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO ¡LATE CON FUERZA! 2024 Felipe Carrillo PUERTO

Ciudad de México a 11 de diciembre de 2024.
Número de Control: **AGAM/DGDS/CCSDS/ 1560 /2024.**

**Mtra. Ana María Alvarado Morales**
**Directora Ejecutiva de la Unidad de Transparencia,**
**Acceso a la Información Pública y Planeación del Desarrollo.**
**P r e s e n t e.-**

En atención al oficio **AGAM/DEUTAIPPD/0116/2024** de fecha 07 de noviembre del presente año, se alude al folio 202400793 signado por el Prof. Elio Ramón Bejarano Martínez, en el cual se anexa copia simple del oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/III/00105.2/2024** signado por el Director General de Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaria de Gobierno dela Ciudad de México, mediante el cual notifica el Punto de Acuerdo aprobado por el Congreso de la Ciudad el día 10 de octubre del presente año, que a la letra dice:

***"Único.-Este H. Congreso de la Ciudad de México, solicita de manera respetuosa a las personas titulares de las 16 alcaldías, un informe pormenorizado del estatus y operación que guardan los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) a su cargo, a la Comisión de atención al Desarrollo de la Niñez".***

Por lo anterior informo que envío copia simple del oficio número:

- **AGAM/DGDS/DE/JUDCACI/1021/2024** suscrito por Olivia Bravo Contreras, Jefa de Unidad Departamental de Centros de Atención y Cuidado Infantil, documento que emite la respuesta al caso que nos compete. Con lo anterior queda entregado el informe solicitado al Punto de Acuerdo citado con anterioridad.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Jovani Pacheco Ramírez**
**Coordinador de Control y Seguimiento de Desarrollo Social**

Folio de la DGDS 5752

C.c.p. Prof. Elio Ramón Bejarano Martínez.- Secretario Particular. **Para su conocimiento. Att.Folio Particular 202400793.**

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO GUSTAVO A. MADERO
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
16 DIC. 2024 F-0346-
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO
RECIBIDO
RECIBIÓ HORA

¡LATE CON FUERZA!

CIUDAD DE MÉXICO

**DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO**
**Dirección General de Desarrollo social**
**Dirección de Educación**
**JUD de Centros de Atención y Cuidado Infantil**

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

## CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL

| NO. | NOMBRE | DIRECCION | PERSONAL ADSCRITO | | | | | | | | | CAPACIDAD DE ATENCIÓN | PROBLEMÁTICA DETECTADA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | RESPONSABLE DEL CACI | PERSONAL ADMINISTRATIVO | PSICOLOGA | DENTISTA | TRABAJADORA SOCIAL | TITULAR DE GRUPO | ASISTENTE EDUCATIVO | COCINERA | INTENDENTE | | |
| 1 | DIEZ DE MAYO | NORTE 84 Y ORIENTE 87 COL. MALINCHE (INTERIOR DEL MERCADO) | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 3 | 1 | 1 | 1 | 55 | Se requiere 1 docente con perfil de licenciadas en educación preescolar, 2 asistentes educativos y una auxiliar de cocina. Detectores de humo. Alerta sísmica. Ampliar los cursos de capacitación continua para docentes y responsables de los centros educativos. |
| 2 | MIGUEL HIDALGO | AV. 517 # 143 COL. U.H. SAN JUAN DE ARAGON 1ª SECC. (INTERIOR DEL CENTRO SOCIAL) | 1 | 2 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 3 | 2 | 55 | Se requieren 3 docentes con el perfil de licenciadas en educación preescolar, 1 asistente educativo, 1 intendente. Detectores de humo. Alertas sísmica. Cursos de capacitación continua para docentes y responsables de los centros educativos. |
| 3 | PROVIDENCIA - BENEMERITO DE LAS AMERICAS | EDO. DE NUEVO LEON Y EDO. DE OAXACA COL. PROVIDENCIA | 1 | 1 | 2 | 0 | 0 | 2 | 3 | 3 | 3 | 100 | Se requiere 2 docente con perfil de licenciadas en educación preescolar, 2 asistentes educativos. Detectores de humo. Alerta sísmica. Ampliar los cursos de capacitación continua para docentes y responsables de los centros educativos. |
| 4 | 25 DE JULIO | GUADALUPE VICTORIA ESQ. 20 DE NOVIEMBRE COL. 25 DE JULIO (DENTRO DEL CENTRO FEMENIL) | 1 | 2 | 0 | 0 | 0 | 3 | 2 | 2 | 2 | 60 | Se requieren 2 asistentes educativos, 1 intendente. Detectores de humo. Alerta sísmica. Ampliar los cursos de capacitación continua para docentes y responsables de los centros educativos. |
| 5 | VASCO DE QUIROGA | AV. ING. EDUARDO MOLINA # 1122 COL. VASCO DE QUIROGA | 1 | 3 | 1 | 0 | 0 | 3 | 3 | 2 | 1 | 45 | Se requieren 2 asistentes educativos, 2 intendentes. Detectores de humo. Alerta sísmica. Ampliar los cursos de capacitación continua para docentes y responsables de los centros educativos. |
| 6 | GAM 33 | 5 DE FEBRERO ESQ. VICENTE VILLADA COL. VILLA GUSTAVO A. MADERO (DENTRO DEL EDIFICIO DELEGACIONAL) | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 4 | 2 | 2 | 3 | 35 | Se requiere 1 asistente educativo. Detectores de humo. Alerta sísmica. Ampliar los cursos de capacitación continua para docentes y responsables de los centros educativos. |
| 7 | HILDA ANDERSON | CAMELLON DE ORIENTE 95 S/N CASI ESQ. CONGRESO DE LA UNION COL. RIO BLANCO | 1 | 2 | 0 | 0 | 0 | 4 | 4 | 2 | 1 | 60 | Se requiren detectores de humo. Alerta sísmica. AmpliarCursos de capacitación continua para docentes y responsables de los centros educativos. |
| 8 | SANTA ROSA | CALLE 26 - A ENTRE AV. 1 - A COL. SANTA ROSA ( INTERIOR DEL MERCADO ) | 1 | 3 | 1 | 0 | 0 | 5 | 1 | 1 | 2 | 30 | Se requieren 2 asistentes educativos, 2 cocineras, 1 intendente. Detectores de humo. Alerta sísmica. Cursos de capacitación continua para docentes y responsables de los centros educativos. |
| 9 | ANEXO ZONAL 7 | PLAN DE SAN LUIS # 50 COL. RESIDENCIAL LA ESCALERA (DENTRO DE LA SUBDELEGACIÓN 7) | 1 | 2 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 2 | 0 | 55 | Se requieren 2 asistentes educativos. 1 intendente. Detectores de humo. Alerta sísmica. Cursos de capacitación continua para docentes y responsables de los centros educativos |
| 10 | ANEXO ZONAL 8 | AV. SANTA TERESA # 1650 COL. JORGE NEGRETE (DENTRO DE LA SUBDELEGACIÓN 8) | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 | 2 | 2 | 2 | 100 | Se requieren detectores de humo. Alerta sísmica. Ampliar los cursos de capacitación continua para docentes y responsables de los centros educativos |
| 11 | ANEXO ZONAL 9 | AV. EDO. DE MEXICO # 200 COL. LOMA LA PALMA (DENTRO DEL DEPORTIVO CARMEN SERDAN) | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 3 | 3 | 1 | 1 | 35 | Se requieren detectores de humo. Alerta sísmica. Ampliar los cursos de capacitación continua para docentes y responsables de los centros educativos |
| 12 | ANEXO ZONAL 10 | DIAMANTE # 1985 ESQ. LAZARO CARDENAS COL. EL TEPETATAL (DENTRO DE LA SUBDELEGACIÓN 10) | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 1 | 1 | 30 | Se requieren 3 docentes con el perfil de licenciadas en educación preescolar, 2 asistente educativos, 1 intendente. 1 auxiliar de cocina. Detectores de humo. Alertas sísmica. Ampliar los cursos de capacitación continua para docentes y responsables de los centros educativos. |
| 13 | NUEVA GENERACION | FRANCISCO JAMBRINA S/N COL. LA FORESTAL | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 3 | 2 | 1 | 0 | 40 | Se requiere 2 asistentes educativos. Detectores de humo. Alertas sísmica. Ampliar los cursos de capacitación continua para docentes y responsables de los centros educativos. |

**6.** Se anexa formato con número de personas para la atención por Centro de Atención y Cuidado Infantil

**7.- PRINCIPALES NECESIDAES DETECTADAS**

Es importante hacer mención, que actualmente los Centros de Atención y Cuidado Infantil **operan con el mínimo indispensable de personal**, por lo que se requiere la **contratación urgente** de licenciadas en educación preescolar, asistentes educativos, cocineras y afanadoras para brindar una atención de calidad.

De igual manera, se requiere **ampliar la oferta de cursos, talleres y profesionalización** del personal directivo y docente para mejorar la intervención educativa en beneficio de la población infantil.

De acuerdo a los datos de la última inscripción para primero de preescolar, **se requiere un Centro Especializado para poder brindar atención a niños con Trastornos del Espectro Autista** en sus diferentes grados, ya que existe población que no puede ser atendencia debido a la falta de espacios y personal especializado para ello.

**No se cuenta con detectores de humo, ni alertas sísmicas**, importantes para la prevención ante un desastre o emergencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**
**JUD DE CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL**

**OLIVIA BRAVO CONTRERAS**

Cep. Jovani Pacheco Ramírez. - CCSDGDS
Prof. Elio Ramón Bejarano. - Secretario Particular
Mtra. Ana Ma. Alvarado Morales. - Directora Ejecutiva de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y planeación del Desarrollo

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1; 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III; IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los Datos Personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas titulares, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia ser a causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que si fuera el caso de que este documento incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII; XXIII y XXVI; 27, 169, 183 y 186 de la Ley de transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la calificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

Se hace constar que el presente documento se ajustó elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas públicas, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación:

| Elaboró | Revisó | Analizó | Autorizó |
|---|---|---|---|
| JGR | OBC | OBC | OBC |

**CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE NOVIEMBRE 2024**
**AGAM/DGDS/DE/ JUDCACI/ 1021 /2024**

**JOVANI PACHECO RAMIREZ**
**COORDINADOR DE CONTROL Y SEGUIMIENTO**
**DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**

En respuesta al **volante de gestión, folio 5752**, por el cual envía copia simple del oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/III/00105.2/2024**, signado por el Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual notifica el **PUNTO DE ACUERDO** de Urgente y Obvia Resolución aprobado en sesión del Congreso de la Ciudad de México el día 29 de octubre de 2024, que a la letra dice:

**"Único. - Este Congreso de la Ciudad de México, solicita de manera respetuosa a las personas titulares de las 16 Alcaldías, un informe pormenorizado del estatus y operación que guardan los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) a su cargo, a la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez".**

**Dicho informe solicita señalar de manera particular y puntual lo siguiente:**

1. **Número de Centros de Atención y Cuidado Infantil**
2. **Ubicación de cada uno de los inmuebles**
3. **Capacidad de Atención**
4. **Estatus sobre acciones de supervisión e inspección en materia de Protección Civil, si cuentan con Programa de Protección Civil y fecha de la última actualización**
5. **Presupuesto asignado para cada uno de los Centros de Atención y Cuidado Infantil**
6. **Personal adscrito para su operación**
7. **Principales necesidades y problemáticas detectadas**

**Al respecto, anexo envió a usted:**

**1, 2. Directorio de los Centros de Atención y Cuidado Infantil**
**3. Capacidad de atención**
**4.** Los Centros de Atención y Cuidado Infantil en la Alcaldía Gustavo A. Madero, **NO CUENTAN con Programas de Protección Civil.**
La última **Constancia Estructural** con la que cuentan los 13 Centros de Atención Infantil en la Alcaldía en Gustavo A. Madero es año 2017.

**No cuentan con reportes de supervisión e inspección del área de Protección Civil.**

**5. Es competencia de la Dirección General de Administración informar el presupuesto asignado para cada Centro de Atención y Cuidado Infantil**

GUSTAVO A. MADERO
F-2334
09 DIC. 2024
FOJAS ANEXOS
COORDINACIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DESARROLLO SOCIAL
RECIBIDO
RECIBE: Alc M. HORA: 12:39hrs